



Honorable Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia

07 JUN 1996

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N° 88/84, por medio del cual un grupo de vecinos de nuestra Ciudad, solicita permiso para modificar el trazado de la Línea Municipal en la cuadra que se encuentra ubicada sobre calle Onas, acera oeste, entre Gobernador Deloqui y Gobernador Paz; y

CONSIDERANDO:

Que obra como antecedente favorable a lo solicitado, que tal permiso ya fuera otorgado en el año 1984, a través de Decreto Municipal N° 1087/84, el cual perdió su estado parlamentario, por lo que se debió reiterar la petición de dicho permiso;

Que según informe del Departamento de Edificación y Planeamiento no se formulan objeciones en la faz técnica;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1°.- OTORGUESE a los frentistas de la cuadra de la calle Onas entre Gobernador Deloqui y Gobernador Paz de la acera oeste, el permiso solicitado para llevar a cabo el corrimiento de la Línea Municipal hasta dos metros con cincuenta centímetros (2,50 m.) del cordón de la mencionada cuadra.-

ARTICULO 2°.- El permiso otorgado quedará sujeto al cumplimiento por parte de los frentistas, de los siguientes puntos:

- a) Construcción de la vereda.
- b) Desplazamiento de los servicios fuera de la Línea Municipal.
- c) Ejecución de las nuevas mensuras que surjan a partir de esta modificación.
- d) Construcción de cercos conforme a las disposiciones municipales vigentes.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARION BENITEZ
Directora A/C
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia



*Honorable Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia*

...//1

tes.

- e) Las futuras modificaciones y/o ampliaciones de los edificios existentes deberán guardar un retiro de la Línea Municipal según lo exigido por el Código de Planeamiento Urbano vigente, de acuerdo a su zonificación.

ARTICULO 3º.- Las tareas mencionadas en el Artículo 2º, quedarán sujetas a las disposiciones que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de su área correspondiente, ordenare para la ejecución de las mismas, además de inspeccionar periódicamente su correcta realización y verificar la finalización de dichas tareas.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación.
Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1609/96.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 14-06-91.-

mdj.-

ALBERTO GUSTAVO GOMEZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

MARIO D. DANIELE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARION BENITEZ
Directora A/C
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

07 JUN 1996

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal N^o 1609 /96, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se otorga a los frentistas de la cuadra de la calle Onas entre Gobernador Deloqui y Gobernador Paz de la acera oeste, el permiso solicitado para llevar a cabo el corrimiento de la Línea Municipal hasta dos metros con cincuenta centímetros (2,50 m.) del cordón de la mencionada cuadra.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N^o236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1^o.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N^o 1609 /96, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, mediante la cual se otorga a los frentistas de la cuadra de la calle Onas entre Gobernador Deloqui y Gobernador Paz de la acera oeste, el permiso solicitado para llevar a cabo el corrimiento de la Línea Municipal hasta dos metros con cincuenta centímetros (2,50 m.) del cordón de la mencionada cuadra.

ARTICULO 2^o.-COMUNIQUESE. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL N^o 936 /96.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



MARION BENÍTEZ
Directora A/C
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Lic. JUAN MANUEL ROMAN
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia